

JURISDICCION: 91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

SUBJURISDICCION:

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION:

En esta jurisdicción se encuentran las partidas de transferencias por Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales a los Municipios de acuerdo a la Ley N° 8492 y sus modificatorias.

Incluye aquellos créditos que, como los destinados para la atención de gastos y comisiones bancarias y gastos judiciales, no responden a ningún programa presupuestario específico de la Administración, siendo responsabilidad del Tesoro atender los mismos..

Se prevén aquí las contribuciones figurativas destinadas a integrar, como aporte de la Administración Central, el financiamiento de los organismos descentralizados e Instituciones de Seguridad Social que afectarán a la atención de las erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras de los mismos.

Se prevé, crédito con destino a la adquisición de equipamiento en Bienes de Uso que, resulte indispensable para el cumplimiento de esta administración, el cual será reasignado en el transcurso del ejercicio acorde con las prioridades que se fijen.-